AI/MBA-INF-04-2017 Diciembre, 2017

MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES

MUNICIPALIDAD



DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA



INFORME SOBRE LA AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL DE CAJAS RECAUDADORAS



BUENOS AIRES

2017





"Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas Como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica", Decreto Nº 32454-C

AI/MBA-INF-04-2017

TABLA DE CONTENIDOS

1	INTRODUCCIÓN	1
	Origen del estudio	1
	Objetivo del estudio	1
	Alcance del estudio	1
	Comunicación preliminar de los resultados del estudio y traslado del informe	1
	Metodología aplicada	2
2	RESULTADOS	3
	Sobre el cumplimiento, suficiencia y validez del Sistema de Control Interno, en el Á	rea
	de Cajas	3
	Reglamentación del Área de Cajas Recaudadoras	5
	Gestión administrativa del área de Cajas Recaudadoras	7
	Seguridad	33
3	CONCLUSIONES	35
4	RECOMENDACIONES	37
	Al Concejo Municipal	37
	Al Alcalde Municipal	37
4	NEXO OBSERVACIONES AL BORRADOR DEL INFORME	40





"Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas Como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica", Decreto Nº 32454-C

AI/MBA-INF-04-2017

RESUMEN EJECUTIVO

¿Qué examinamos?

La gestión de la Municipalidad de Buenos Aires, en relación con la suficiencia, validez y adecuidad del control interno, en relación con las Cajas Recaudadoras de la Municipalidad de Buenos Aires.

¿Por qué es importante?

La Municipalidad de Buenos Aires cuenta con dos Cajas Recaudadoras, encargadas de realizar la captación de los recursos por concepto de impuestos y tasas que se cobran a los contribuyentes, debiéndose garantizar, que los procesos realizados estén amparados al bloque de legalidad y que los dineros recaudados ingresen efectivamente a las arcas municipales.

¿Qué encontramos?

Se procedió realizar una evaluación del sistema de control interno del área de cajas recaudadoras, mediante la adecuación de la herramienta facilitada por la Contraloría General de la República, dicha evaluación dio como resultado una calificación de "Novato", cabe indicar, que la autoevaluación del control interno de ésta área no se ha concluido.

Para sustentar sus actuaciones, el Área de Cajas Recaudadoras cuenta con el "Reglamento de Cajas Recaudadoras", mismo que entró en vigencia el 09 de marzo de 1999 y solamente ha sido objeto de modificaciones para aumentar el fondo de las cajas recaudadoras, por lo que con el paso del tiempo se evidencian inconsistencias entre lo estipulado en el reglamento y la realidad actual del proceso, además, se destaca la ausencia de reglamentación de procesos en cuanto a billetes falsos y el control del pago de permisos para actividades temporales.

Para el periodo objeto de estudio, no se realizaron informes sobre faltantes – sobrantes, por lo que se carece de una herramienta importante a fin de evaluar la gestión individual de los cajeros.





"Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas Como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica", Decreto Nº 32454-C

AI/MBA-INF-04-2017

Pareciera ser, que en varios casos, no se elabora el recibo por ingreso del sobrante de la caja recaudadora, según lo establece el reglamento, sin embargo, estos sobrantes ingresan a las arcas municipales mediante los depósitos parciales de la caja. Se encontró el caso, en que aparentemente no se realizó el recibo ni se hizo el depósito del sobrante.

Se encontraron deficiencias de control interno en relación con la elaboración del formulario para el reporte de las cajas recaudadoras, así como, con la elaboración de los comprobantes de depósitos parciales, tales como: anotaciones a mano, falta de firmas, errores en transcripción de montos o números de comprobantes, errores en fórmulas, errores en fechas, entre otros.

Se dieron casos, en los que documentos de respaldo de las liquidaciones de caja, se encuentran incompletos o ausentes, además, de que las notas aclaratorias a ciertas situaciones no se elaboran con la formalidad que corresponde.

Se evidencia, que el formulario diseñado para la liquidación de la caja recaudadora, presenta deficiencias en caso de que se realicen depósitos parciales mayores a los ingresos del día, además, de que los resultados se deben interpretar dependiendo si se obtiene un sobrante o faltante en la caja.

El uso de un sistema informático antiguo y rudimentario como el Sistema de Integración Municipal (SIM), no permite la reimpresión de reportes de días anteriores o cuando se produce una falla en el sistema.

En relación con los mecanismos de seguridad, se han realizado avances importantes, tal es el caso de la instalación de un mueble con llave, anclado al piso, para que los cajeros guarden valores y herramientas de trabajo durante la jornada laboral, sin embargo, se carece de cámaras y guardas de seguridad, que brinden apoyo a la seguridad física de los cajeros.

Se realizó el pago de una tarjeta de crédito personal de una colaboradora municipal, dejando ver, que existen colaboradores con privilegios o accesos a las cuentas bancarias de la institución en la plataforma del banco, permitiendo incluir el pago de servicios, sin que se requiera la autorización de otros funcionarios.





"Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas Como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica", Decreto Nº 32454-C

AI/MBA-INF-04-2017

¿Qué sigue?

Para promover el mejoramiento de la gestión de las Cajas Recaudadoras, se procede a recomendar, que se incentive tanto a la Comisión de Control Interno, como a los titulares subordinados, para llevar a cabo la Autoevaluación del Sistema de Control Interno.

De igual forma, se recomienda valorar la posibilidad de realizar una revisión integral al Reglamento de Cajas Recaudadoras, además, de la elaboración de procedimientos para las actividades que se realizan y no tienen respaldo en ningún tipo de normativa.

Se recomienda, además, que se proceda con la elaboración del recibo por concepto de sobrantes de caja, con el propósito de cumplir con lo establecido en el reglamento y se proceda a revisar los datos y documentos que respaldan las liquidaciones, para que estén completos, libres de errores u omisiones, asimismo, que en caso de requerirse aclaraciones, se realicen con las formalidades del caso.

Se giran recomendaciones, para que se valore la modificación del formulario de liquidación de las cajas recaudadoras, con el propósito de que el mismo se ajuste a los diferentes casos que se puedan presentar (sobrante – faltante- depósitos parciales mayores a los ingresos diarios).

En relación con las fallas del sistema, se insta a realizar las acciones necesarias, con el propósito de contar con un sistema actualizado, que se ajuste a las diferentes necesidades del proceso.

Por último, se insta a valorar posibilidades, para dotar al área de cajas, con mecanismos de seguridad que apoyen la protección del recurso humano, equipo y valores, asimismo, se revisen los privilegios para la administración de las cuentas bancarias institucionales, en la plataforma del sistema bancario.





"Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas Como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica", Decreto Nº 32454-C

AI/MBA-INF-04-2017

INFORME SOBRE LA AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL DE CAJAS RECAUDADORAS

1 INTRODUCCIÓN

Origen del estudio

1.1 El estudio se realizó en cumplimiento al Plan de Trabajo de esta Auditoría Interna, correspondiente al periodo 2017, asimismo, a lo estipulado en el artículo 22 inciso g) de la Ley General de Control Interno No. 8292.

Objetivo del estudio

1.2 Analizar la suficiencia, validez y adecuidad del control interno, en relación con las Cajas Recaudadoras.

Alcance del estudio

- 1.3 Comprende el análisis y revisión de los documentos que sustentan la gestión de las Cajas Recaudadoras, en el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2016, ampliándose en los casos que se estimó necesario.
- 1.4 Para el estudio de la información y documentos se han aplicado técnicas selectivas, sin perjuicio de otras observaciones que pueda efectuar esta Auditoría Interna; así como de cualquier ajuste que con posterioridad se pueda determinar cómo necesario.

Comunicación preliminar de los resultados del estudio y traslado del informe

1.5 De conformidad con el *artículo 35 Materias sujetas a informes de auditoría*, de la Ley General de Control Interno, la *Norma 205 Comunicación de resultados*, *inciso 08* de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público¹ y el *artículo 35 Comunicación verbal de los resultados*, del Reglamento de Organización y

¹ R-DC-064-2014, publicadas en La Gaceta No. 184 del jueves 25 de setiembre de 2014.





"Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas Como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica", Decreto Nº 32454-C

AI/MBA-INF-04-2017

Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Buenos Aires², la comunicación preliminar de los principales resultados, conclusiones y recomendaciones del presente informe, se efectuó 12 de diciembre de 2017, en la oficina de la Auditoría Interna, actividad a la que se convocó mediante el oficio Al/MBA/179-2017 al Alcalde Municipal.

1.6 En la reunión estuvieron presentes las siguientes personas:

Nombre	Cargo
Sr. Jose Rojas Méndez	Alcalde Municipal
Sra. Mercedes Carvajal Granados	Tesorera Municipal
Sra. Mardeluz Mena León	Auditora Interna
Sra. Beatriz Badilla Marín	Asistente de Auditoría
Sr. Andrey Mora Jiménez	Oficinista de Auditoría

1.7 El borrador del presente informe se entregó el 12 de diciembre de 2017, al Alcalde Municipal, mediante el oficio Al/MBA/182-2017 con el propósito de que en un plazo no mayor de cinco días hábiles, formulara y remitiera a esta Auditoría Interna, las observaciones que considerara pertinentes. Las observaciones se recibieron el día 18 de diciembre de 2017, mediante el oficio OFICIO-AMBA-504-2017 y en el anexo de este informe se detalla el resultado del análisis realizado sobre el particular, incluyéndose en el presente informe, aquellas observaciones que se estimó procedentes.

Metodología aplicada

- 1.8 El estudio se efectuó de conformidad con lo dispuesto en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (R-DC-064-2014), las Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público (R-DC-119-2009³).
- 1.9 Como fuente de información se utilizaron documentos remitidos por la señora Mercedes Carvajal Granados, Tesorera Municipal, así como, entrevistas y cuestionarios aplicados a la Tesorera y Cajeros.

² Publicado en el Alcance No. 173, a La Gaceta del lunes 17 de julio de 2017.

³ Del 16 de diciembre de 2009, publicado en La Gaceta No. 28 del 10 de febrero de 2009.





"Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas Como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica", Decreto № 32454-C

AI/MBA-INF-04-2017

2 RESULTADOS

Sobre el cumplimiento, suficiencia y validez del Sistema de Control Interno, en el Área de Cajas

2.1 Una vez aplicada la herramienta "Modelo de diagnóstico del Control Interno", elaborada por la Contraloría General de la República, misma que se adaptó para la valoración del Sistema de Control Interno del Área de Cajas Recaudadoras, se obtiene un resultado general de cumplimiento de un 36%, el detalle para cada uno de los componentes del sistema es el siguiente:

	Calificación General del Sistema de Control Interno Cajas Recaudadoras	36%		
1	Ambiente de Control		34%	Novato
2	Administración de Riesgos		13%	Incipiente
3	Actividades de Control		47%	Competente
4	Sistemas de Información		48%	Competente
5	Seguimiento del Sistema de Control Interno		38%	Novato

2.2 Entre las principales deficiencias de control interno, detectadas mediante la aplicación de la herramienta, se destaca:

COMPONENTE	DEFICIENCIA
Ambiente de control	 Se sabe que existe una misión, visión, valores y código de ética, sin embargo, no se dominan ampliamente.





"Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas Como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica", Decreto Nº 32454-C

AI/MBA-INF-04-2017

COMPONENTE	DEFICIENCIA
	 No se realizan actividades para promover la generación de iniciativas innovadoras y proactivas en relación con el sistema de control interno.
	 No se han puesto en marcha políticas y estrategias, para aplicar el código de ética.
	 Los cajeros municipales manifiestan que no han participado de capacitaciones, al menos no, en el último año. No han solicitado capacitación a su jefe inmediato.
Administración de riesgos	No hay políticas de administración de riesgos por parte del jerarca.
	No se ha realizado un análisis FODA.
	No existe una herramienta para la administración de riesgos.
	No hay un mapa de riesgos del área de cajas recaudadoras.
Actividades de control	Actividades de control no se encuentran incorporadas en manuales.
	Se ha aprendido a trabajar, con la inducción al llegar a los puestos.
Sistemas de información	 No se cuenta con regulaciones sobre la comunicación de información confidencial.
Seguimiento del sistema de control interno	No se han instaurado regulaciones formales sobre el seguimiento del sistema de control interno.

2.3 La Tesorera Municipal, inició el proceso de Autoevaluación del Sistema de Control Interno Departamental, sin embargo, el mismo no se ha concluido, esta situación podría ocasionar que se dejen de lado controles importantes y no se le brinde la atención adecuada a los riesgos que se configuran en el área de las cajas recaudadoras.

En relación con los puntos anteriores, se contraviene lo indicado en el artículo 10 de la Ley General de Control Interno, que establece:





"Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas Como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica", Decreto № 32454-C

AI/MBA-INF-04-2017

"Artículo 10.- Responsabilidad por el sistema de control interno. Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo cumplimiento."

Reglamentación del Área de Cajas Recaudadoras.

- 2.4 La Municipalidad de Buenos Aires cuenta con el "Reglamento de cajas recaudadoras", publicado en La Gaceta No. 47 del 09 de marzo de 1999.
- 2.5 De la revisión del Reglamento de cajas recaudadoras, se desprende:

ARTÍCULO	OBSERVACIÓN
Artículo 1. Dado el gran crecimiento registrado por la Municipalidad en cuanto al número de contribuyentes y la necesidad de brindar un servicio al contribuyente, caracterizado por la agilidad, eficiencia y eficacia, se establece el funcionamiento de <u>dos</u> cajas recaudadoras, <u>tantas</u> como se requiera para garantizar niveles de atención adecuados a los contribuyentes y la posibilidad de recursos lo permita.	Se contradice el artículo, en primera instancia se hace referencia a dos cajas recaudadoras, e inmediatamente se dice "tantas como se requiera".
Artículo 3°-La labor de atención a los contribuyentes para el cobro de los diversos tributos estará a cargo, en forma compartida, de las Unidades Administrativas de Contabilidad y Tesorería, ambas pertenecientes al Área Administrativa-Financiera.	En la práctica, las Cajas Recaudadoras están a cargo de Tesorería. En nuestro organigrama no existe el área Administrativa – Financiera.
Artículo 4°-Para lograr una adecuada atención se integran bajo uno solo, los procesos de facturación y cobro de tributo, que anteriormente eran realizados por dos funcionarios distintos, eliminándose de esta forma la obligación para el contribuyente de realizar dos filas, lo cual no implica un detrimento para el adecuado control interno, el que deberá ser garantizado mediante establecimiento, por parte de la Administración, del Manual de Procedimientos correspondiente y los controles supletorios que estime convenientes.	La institución no cuenta con manual de procedimientos para el proceso de Cajas Recaudadoras.





"Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas Como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica", Decreto Nº 32454-C

AI/MBA-INF-04-2017

ARTÍCULO	OBSERVACIÓN
Artículo 7°-El funcionario asignado tendrá acceso al sistema computarizado de atención a contribuyentes, a los niveles de consulta y facturación de tributos, así como la desfacturación o reversión de comprobantes de pago anulados.	En la práctica, el cajero no puede anular recibos.
Artículo 16 El descubrimiento de faltantes por parte del Tesorero, tendrá que ser notificado al Director Administrativo-Financiero , con copia al Alcalde Municipal y al funcionario asignado, para lo que proceda.	Actualmente la estructura municipal no tiene Director Administrativo-Financiero.
Artículo 17La Caja Recaudadora estará ubicada junto a la oficina de Contabilidad y Tesorería , para facilitar la coordinación.	Actualmente no se cumple con este artículo, producto de las remodelaciones, por lo que se debería valorar si es necesario.
Artículo 18A la Caja Recaudadora ingresará únicamente dinero en efectivo, salvo cheques por el monto completo que se adeuda, a nombre de la Municipalidad de Buenos Aires.	No se contemplan los ingresos por medio de pago con tarjeta y depósitos que realicen los contribuyentes en forma directa a la cuenta bancaria de la institución.
	El reglamento no abarca procesos en cuanto a las acciones a realizar, en caso de detectarse billetes falsos, además, del proceso para el pago de permisos para actividades temporales (Licencias temporales de licores y bailes).

2.6 En el punto anterior, se describen situaciones en las que el reglamento no se ajusta a la realidad del proceso, sin embargo, no se ha solicitado por parte de la Tesorera Municipal, que se realicen las revisiones y modificaciones correspondientes.





"Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas Como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica", Decreto Nº 32454-C

AI/MBA-INF-04-2017

Las situaciones descritas en los puntos 2.5 y 2.6, contravienen lo indicado en el artículo 4, inciso a), de la Ley No. 7794, Código Municipal y la norma 4.2, inciso e), de las Normas de control interno para el Sector Público⁴ (N-2-2009-CO-DFOE), que dicen respectivamente:

"Artículo 4.- La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política. Dentro de sus atribuciones se incluyen las siguientes:

- a) Dictar los reglamentos autónomos de organización y de servicio, así como cualquier otra disposición que autorice el ordenamiento jurídico.
- "4.2 Requisitos de las actividades de control
- e. Documentación. Las actividades de control deben documentarse mediante su incorporación en los manuales de procedimientos, en las descripciones de puestos y procesos, o en documentos de naturaleza similar. Esta documentación debe estar disponible, en forma ordenada conforme a criterios previamente establecidos, para su uso, consulta y evaluación."

Gestión administrativa del área de Cajas Recaudadoras.

2.7 Para el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2016, no se realizó por parte de la Tesorera Municipal, informes sobre faltantes o sobrantes de las cajas recaudadoras, lo que contraviene lo indicado en el artículo 16 del Reglamento de Cajas Recaudadoras, que señala:

"Artículo 16.-...

El descubrimiento de faltantes por parte del Tesorero, tendrá que ser notificado al Director Administrativo-Financiero, con copia al Alcalde Municipal y al funcionario asignado, para lo que proceda.

..."

2.8 No se confecciona el recibo de la caja recaudadora, por concepto de sobrante de caja, tal es el caso del día 20 de enero de 2016, en el "Reporte Diario de Caja #1", se evidencia "Otros Ingresos SOBRANTE", por el monto de ¢80.749.50. Para este día,

⁴ Publicadas en La Gaceta No. 26 del 06 de febrero de 2009.





"Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas Como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica", Decreto Nº 32454-C

AI/MBA-INF-04-2017

se imprime del Sistema de Integración Municipal, el "ACUMULADO DE INGRESOS POR CONCEPTO DE COBRO DIARIO", sin embargo, para el código de "Otros no tributarios", registra el monto de ϕ 3.000, lo que deja ver, que no se realizó el recibo del sobrante de caja por ϕ 80.749.50.

Fecha	REPORTE DIARIO DE CAJA #1	20/01/2015
Fecna		20/01/2016
Total de Ingresos	E	1.543.902,10
Menos dep. parcial No	8288	1.072.418,00
Menos dep. parcial No		67.839,05
Menos dep. parcial No	_	63.572,45
Menos dep. parcial No	_	17.312,10
Menos dep. parcial No		-
Menos dep. parcial No		
Menos dep. parcial No	_	
Menos dep. parcial No		
Menos dep. parcial No		-
Menos dep. parcial No		
Menos dep. parcial No		
Menos dep. parcial No		~
Menos dep. parcial No		
Sub Total		1.221.141,60
TOTAL		322.760,50
Otros Ingresos SOBRANTE		80.749,50
TOTAL NETO A DEPOSITAR		403.510,00

PAG: 1		Dad de Buenos at Integración Muni				20/01/2016
ACMLA	NDO DE INGRESO	s por concepto d	E COBRO DIARIO			
CONCEPTO DE COBRO	PAGADO ANTERIOR	PAGADO REBULAR	PAGADO ADELANTADO	MONTO CONDONADO	PAGADO INTERES	TOTAL
121010000000-00 IMPLESTO BIENES INNLERLES	550,623.60	270,213.50	329,188.45	0.00	6.987.30	1,157.012.85
133010100000-01 IMP.ROTULOS ANUNCIOS VOLADOS	0.00	15,007.50	0.00	0.00	108.00	15.115.50
133010100000-02 IMP.ROTULOS ANUNCIOS SALIENTE	0.00	3,994.00	0.00	0.00	28.75	4.022.75
133010200000-01 PATENTE ALGUILER CABINAS Y HA	0.00	40,575.00	0.00	0.00	292.15	40.867.15
133010200000-37 PATENTE DE PULPERIA	0.00	50,265.00	0.00	0.00	361.90	50.626.90
133010200000-44 PATENTE DE SUDA	0.00	17,790.00	0.00	0.00	128.10	17.918.10
133010200000-50 PATENTE DE SERVICIO DE TRANSP	43.570.00	45.025.00	0.00	0.00	1,326.30	89.921.30
133010200000-51 PATENTE DE TIENDA Y ZAPATERIA	0.00	19.500.00	0.00	0.00	140.40	19.640.40
133010200000-54 PATENTE TALLER MECANICO VEHIC	0.00	43,934,00	0.00	0.00	316.35	44.250.35
133010200000-67 PAT_VENTA REF_SIM_EN BARES	0.00	18.460.00	0.00	0.00	132.90	18.592.90
133010200000-84 PATENTE DE CONTRATISTA	0.00	23,240,00	0.00	0.00	167.35	23.407.35
3010200000-90 PATENTE MAGUINAS PELUCHE Y PI	0.00	110,000,00	0.00	0.00	792.00	110.792.00
133010910002-02 LICENCIA LICORES BARES Y CANT	0.00	49,925,00	0.00	0.00	359.45	50.284.45
191020000000-01 TIMBRE PARQUE COMERCIALES	868.00	7.368.00	0.00	0.00	73.00	8.307.00
191020000000-02 TIMBRE DE PARQUES LICORES	0.00	1,250,00	0.00	0.00	9.00	1.259.00
312050300000-01 SERVICIO CEMENTERIO MAYOR	56,000,00	17.550.00	33,696.00	0.00	766.10	108.012.10
312050300000-02 SERVICIO CEMENTERIO MENOR	22,500.00	4.750.00	13,110,00	0.00	989.10	41.349.10
312050410000-01 SERV.REC.BAS.RESIDENCIA	245,550.00	115,979,00	133,142,40	0.00	4.333.45	499,004.85
312050410001-03 SERVICIO COMERCIAL 01	49,120,00	0.00	0.00	0.00	353.70	49.473.70
312050440000-02 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE	29,769,55	9,182,30	13,899,90	0.00	939.45	53.791.20
312090900000-00 CERTIFICACIONES Y COPIAS	0.00	6,000,00	0.00	0.00	0.00	6.000.00
312090900000-01 CERTIFICACIONES DE REGISTRO P	0.00	246,600,00	0.00	0.00	0.00	246.600.00
312090900000-04 SERVICIOS SANITARIOS MERCADO	0.00	78,000,00	0.00	0.00	0.00	78.000.00
312090900000-05 CERTIFICACIONES MUNICIPALES	0.00	16,500,00	0.00	0.00	0.00	16,500.00
312090900000-07 CERTIFICACION DE USO DE SUELO		16,200,00	0.00	0.00	0.00	16.200.00
342000000000-00 INTERES MORATURIOS POR SERVIC	0.00	1,262,20	0.00	0.00	0.00	1.262.20
399090000000-00 DTROS NO TRIBUTARIOS	0.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	3.000.00
TOTALES:	998.001.15	1,231,570,50	523,036,75	0.00	18,604,75	2.771.213.1
TOTA	L ND incluye	MONTO CONDONADO				





"Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas Como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica", Decreto Nº 32454-C

AI/MBA-INF-04-2017

2.9 Entre los comprobantes de depósito que acompañan el reporte de la caja, se encuentra el No. 8291, por el monto de ¢403.510.00, que pareciera ser abarca el monto pendiente de depositar "colilla" más el sobrante de caja del día 20 de enero.



La situación expuesta en los puntos 2.8 y 2.9 contraviene lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de Cajas Recaudadoras de la Municipalidad de Buenos Aires, que dice:

•

Los sobrantes que se produzcan en los cierres diarios de operaciones de la Caja, deberán ser depositados a favor de la Municipalidad a más tardar el día hábil siguiente de establecido, mediante depósito de dinero en la misma caja, utilizando un comprobante de ingreso."

- 2.10 Se evidencian deficiencias de control interno, en el uso del formulario "REPORTE DIARIO DE CAJA", según se detalla:
 - a) Anotaciones o correcciones hechas a mano.

F	REPORTE DIARIO DE CAJA #1	
Fecha •		23/01/2016
Total de ingresos		3.034.744,20
Menos dep. parcial No	8296	1.817.110,00
Menos dep. parcial No	2620588	23.200,00
Menos dep. parcial No	174	80.270,50
Menos dep. parcial No	173	4.100,00





"Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas Como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica", Decreto Nº 32454-C

AI/MBA-INF-04-2017

PAG: 1						12/04/2016	
		IDAD DE BUENOS AI					
	SISTEMA DE	INTEGRACION MUNI	CIPAL				
Anne	on he more	ne pno neuropan a	C COSON STANTS				
ACUMULADO DE INSRESOS POR CONCEPTO DE COBRO DIARTO							
	PAGADO	PAGADO	PAGADB	MONTO	PAGADO		
CONCEPTO DE COBRO	ANTERIOR	REGULAR	ADELANTADO	CONDONADO	INTERES	TOTAL	
1121010000000-00 IMPUESTO BIENES INMUERLES		1.026,438.00	291.790.65	0.00	32,860.45	1,754,897,30	
1132010500000-00 DAPUESTO SCIENE CONSTRUCCIONES		0.00	113,615.40	0.00	0.00	113.615.40	
1133010100000-01 IMP.ROTULDS AMUNCIOS VOLANOS	0.00	25,296.00		0.00	240.00	25.536.00	
1133010100000-02 DP-ROTULOS ANUNCIOS SALIENTE				0.00	18.35	4.260.35	
1133010200000-01 PATENTE ALBUILER CABINAS Y HA		42,750.00		0.00	184.70	42,934.70	
1133010200000-06 PATENTE DE BAZAR Y LIBRERIA		28,128,00		0.00	121.50	28,249,50	
1133010200000-37 PATENTE DE PULPERIA	0.00	58,500.00		0.00	252.75	58.752.75	
1133010200000-44 PATENTE DE SODA	0.00	71,990.00	0.00	0.00	1.314.95		
1133010200000-59 PATENTE VENTA REP. MANT. ALRE A		19,500.00	0.00	0,00	84.25		
1133010200000-67 PAT. VENTA REF. SIM.EN BARES	0.00	24,375.00	0.00	. 0.00	105.30		
1133010200000-84 PATENTE DE CONTRATISTA	0.00	24,375.00	0.00	0.00	105.30	24,490.30	
\$3010910001-02 LICENCIA LICORES BARES Y CANT		106,050,00	0.00	0.00	458.15	106.508.15	
33010910002-02 LICENCIA LICORES BARES Y CANT		53,025,00	0.00	0.00	229.05		
1191020000000-01 TIMBRE PARQUE COMERCIALES	0.00	5,683,00	0.00	0.00	44.65		
1191020000000-02 TIMBRE DE PARQUES LICORES	0.00	2,500.00		0.00	10.80		
1312050300000-01 SERVICIO CEMENTERIO MAYOR	0.00		11.700.00	0.00	126.25		
1312050300000-02 SERVICIO CEMENTERIO MEMOR	0.00	9.500.00		0.00	20.50		
1312050300000-03 SERVICIO CEMENTERIO INHUMACIO		20,825,00	0.00	0.00	0.00		
1312050410000-01 SERV.REC.BAS.RESIDENCIA		297,480.00	8.040.00	0.00		409,358,45	
1312050410001-02 SERVICIO MEXTO	0.00	32,150.00		0.00	138.90	32,288,90	
1312050410001-04 SERVICIO COMERCIAL G2		48,230,00	0.00	0.00	208.40	48.438.40	
1312050410001-04 SERVICIO COMERCIAL G2 1312050410001-05 SERVICIO COMERCIAL G3	0.00	32,150,00		0.00	138.90	32,288,90	
1312050420000-01 SERVICIO ASED VIAS Y SITIOS P		4.966.00		0.00	21.45	4,987,45	
1312050440000-02 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE			1,796,95	0.00	440.90		
1312090900000-00 CERTIFICACIONES Y COPIAS	0.00	6.000.00		0.00		6.000.00	
1312090900000-01 CERTIFICACIONES DE REGISTRO P		87,800.00			0.00		
1312090900000-04 SERVICIOS SANITARIOS MERCADO		50,000.00	0.00		0.00	50,000,00	
1312090700000-05 CERTIFICACIONES MUNICIPALES		12,000,00	0.00	0.00	0.00	12,000,00	
1312090900000-07 CERTIFICACION DE USO DE SUELO		21,600.00	0.00	0.00	0.00	21,600.00	
1313020910000-00 DERECHO DE CEMENTERIO	0.00	5,500.00		0.00	23.75	5,523,75	
109010000-00 MULTA NO PRESENTA, DECLAR PAN		0.00		0.00		49.197.00	
	0.00			0.00	0.00	9.35	
TOTALOGORAGE OF BUILD HE INTRODUCED	0.00	7.13	0.00	0.00	0.00	7-33	
TOTALES:	509.732.00	2,182.722.70	476,140.00	0.00	42,767,70	3,211,362,40	
TOTA	N) incluse	MONTO CONDONADO			+	10-112.95	
TOTA	Antide	ALL OUR CONTRACTOR			-	3.221.475	
FIN DE REPORTE					a	3.221.475	

b) La fórmula de liquidación de la caja recaudadora, no está firmada por el cajero (02 de febrero de 2016).







"Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas Como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica", Decreto Nº 32454-C

AI/MBA-INF-04-2017

c) La fórmula de liquidación de la caja recaudadora, no tiene nombre del cajero, además, hay tres firmas (22 de junio de 2016).



d) Error al transcribir monto de recaudación.

	MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES REPORTE DIARIO DE CAJA #2		
Fecha	THE STREET OF COOK WE	16/08/2016	43
Total de ingresos		6.379.794,95	,
Menos dep. parcial No	70110	49.230,70	
Menos dep. parcial No	416160	26.220,45	
Menos dep. parcial No	71747	8.990,50	
Menos dep. parcial No	678185	109.136,85	
Menos dep. parcial No	643.99	23.143,65	
Menos dep. parcial No	8971	909.380,00	
Menos dep. parcial No	8970	1.346.865,00	
Menos dep. parcial No	73.005.996,00	2.153.043,00	
Menos dep. parcial No	32918084	360.748,95	
Menos dep. parcial No	12714315	10.342,00	





"Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas Como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica", Decreto Nº 32454-C

AI/MBA-INF-04-2017

FAG: 3			SISTEMA I LISTA DE F	ALIDAD DE RUENDS AL DE INTEGRACION MUN VECIDOS DIARIOS EN AMERO (A): ESTERA	ICIPAL ITIIXOG			15/09/2015
Nº RECIBO	NO CEDULA	E/460	PAGADO REGULAR	PAGADO : ADELANTADO	PAGADO MULTAS	PAGADO INTERES	OTROS	TOTAL
377.449	0502520794	G	14,232,50	0.00	0.00	235.75	0.00	14,488.2
377.450	0602620794	A	0.00	0.00	0.00	0.00	1.500.00	1.500.0
377.451	0202340842	A	0.00	0.00	0.00	0.00	5.600.00	5,600.0
377.452	0111370353		54.275.00	0.00	0.00	879.80	0.00	55,173,8
77,453	3101369286	G	86.990.35	0.00	0.00	1,442.10	0.00	88.432.4
377.454	0203750948	G	5.171.25	5.171.25	0.00	0.00	0.00	10.342.5
377,455	0108730994	G	5.171.25	5,171.25	0.00	0.00	0.00	10.392.5
377.456	3101294414	G	343.788.55	0.00	0.00	16.825.25	0.00	360.413.8
377.457	3101294414	G	17.10	17.10	0.00	0.00	0.00	34,2
377,458	3101294414	G A	5.75	5.75	0.00	0.00	0.00	11.5
377.459	3101294414	A	0.00	0.00	0.00	0.00	89.45	89.4
377.460	3101554157	ū	33.006.90	0.00	0.00	548.15	0.00	33.555.0
377.461	3101325578	G	425.383.20	0.00	0.00	7.049.00	0.00	432,432.3
377.462	0502870384	G	17.630.65	0.00	0.00	292.55	0.00	17,923,2
377.463	3101399994	G	95,997.60	0.00	0.00	1.593.70	0.00	97.591.7
377.464	0111250760	G	504.25	168.10	0.00	16.45	0.00	498.8
377.465	0602730834	G	16.416.20	0.00	0.00	803.75	0.00	17.219.5
377.466	0111250760	A	0.00	0.00	0.00	0.00	3.000.00	3.000.0
377.967	0502320822	A	0.00	0.00	0.00	0.00	54,000.00	54.000.0
		TOTALES	3.329.005.65	169.628.85	0.00	116,578,80	2,764,551,65	6.379.764.9

e) Error en transcripción del monto o número de comprobante de depósito parcial.

Monto del comprobante:

	REPORTE DIARIO DE CAJA #1	
Fecha		29/04/2016
Total de ingresos		2.586.921,20
Menos dep. parcial No		2.118.272,95
Menos dep. parcial No	391845	15.771,80
Menos dep. parcial No	464240	109.450,90
Menos dep. parcial No		





"Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas Como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica", Decreto Nº 32454-C

AI/MBA-INF-04-2017



Número del comprobante:

R	EPORTE DIARIO DE CAJA	#1
Fecha		12/09/2016
Total de ingresos		1.432.710,15
Menos dep. parcial No	9006	1.293.176,85
Menos dep. parcial No	717933	2.600,00
Menos dep. parcial No		

Acreditese la suma de: (11 hu 1104, (10))	1 seis 55/135	/ //en
Sello y firma del Cajero	(DETALLAR AL DORSO) Nº CHEQUES DEPOSITADOS	Este comprobante tiene valor comerc como medio de pago.
Deposiyante	Total en valores ¢ 3	54.730.8
A la cuenta número: 100-1-038-000023-8 MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES	Total en efectivo ¢	38.445.7
CTA.GENERAL.	Total del depósito ¢ /	293 176 S





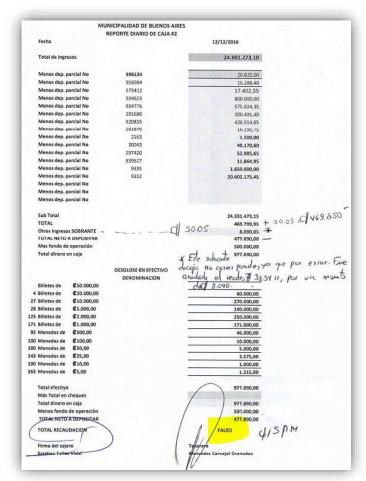
"Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas Como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica", Decreto Nº 32454-C

AI/MBA-INF-04-2017

f) El formulario dice "SOBRANTE" y el resultado correcto es "FALTANTE" (16 de noviembre de 2016).

Sub Total	959.029,60
TOTAL	41.801,75
Otros Ingresos SOBRANTE	(196,75)
TOTAL NETO A DEPOSITAR	41.605,00
Mas fondo de operación	500.000,00
Total dinero en caja	541.605,00

g) La fórmula de "TOTAL RECAUDACIÓN" arroja resultado "FALSO", además, se realizan anotaciones a mano (12 de diciembre de 2016).







"Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas Como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica", Decreto Nº 32454-C

AI/MBA-INF-04-2017

h) Formatos de formularios son diferentes (23 de diciembre de 2016).

		ICIPALIDAD DE BUENC	
2016	RE	PORTE DIARIO DE CALA	
Fecha			23/12/2010
Total de ingra	263		2.297.015.50
Menos sep. p	arcial No	35570	16 726 13
Menos den n	arcial No	751444	4 570,00
Maara dep. p	arrial file	127262	125,780,50
Menos dep. r	meial No	541140	94,955,70
Менал дер г	aremi No	780831	25 572 35
Mendecke p	arried bin	552345	27 560,00
Menos dep. p	ar and No	\$2224F	25,042.50
fileπos dep. percial No Microstoto, percial No		6314	547.551.50
		16355	129,600,00
Menos dan parcini #40		9395	107,745,00
Menos dep. p	arcim Ito		
Menos dep p	ercial No		
· < +			a war dist in
Jul 1100			660 929 35
TOTAL Otros ingreso	- SCHOOLETT		8 781.65
TOTAL NETO A			869 210.00
Mas fondo de			500 000 00
Total dinera d			1.569.210,60
			15.10.231.304.5
		DESOLOSE EN EPECTIV	rQ:
		DENOMINACION	
Billeten de	¢59,000,00		
16 Billetes de	£20.000.00		320.000.00
t/ billetet de	€10.050,00		475,934,59
19 Billetesda	90,000.29		95,000,00
i d Dilletes de	£2.000,00		52,000,00
37 Billetesde	£1.000,00		37.006,80
15 Mignerius de	\$500,00	808	50,000 925
78 Monedas de	€100,08		27 300,09
ûl Moneaus de	₫0,00		5.020,00
14 Monedas de	625,00		3 350,00
Moneom de	60,613		•
2 Monedas de	£5 ,00		10,00
Total efective			1.369 210,03
Más Total en	chieques		
Total dinero e	n caja		1369 216,00
Menosfondo	de operación		500.000,00
TOTAL NETO	A DEPOSITIAR		665 210,00
TOTAL RECAU	DACION		2 297 003 50
			1 4 50 B
Firms del mie	ro		Testre a 7
Erick Ramies	1		Mer edge Carvajal
PERCY SCHULLES	10/		
LIFE NAME OF	0.00		
14	the same of the sa		1
14	Here was a second		f





"Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas Como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica", Decreto Nº 32454-C

AI/MBA-INF-04-2017

Fecha -	REPORTE DIARIO DE CAJA #1	23/01/2016
Total de ingresos		3.034.744,20
Menos dep. parcial N	No 8295	1.817.110,00
Menos dep. parcial N		23.200,00
Menos dep. parcial N		80.270,50
Menos dep. parcial N		4.100,00
Menos dep. parcial N	No. 172	2,600,00
Menos dep. parcial N		19.364,85
Menos dep. parcial N	No 169	76.512.50
Menos dep. parcial N		44.365,00
Menos dep. parcial N		175.000,00
Menos dep. parcial N		79.937,30
Menos dep. parcial N		157.532,55
Menos dep. parcial N		
Menos dep. parcial N		12
Sub Total	-	2.479.992.70
TOTAL		554.751.50
Otros Ingresos SOBR	ANTE	(10.576,50)
TOTAL NETO A DEPO	100000000000000000000000000000000000000	544.175,00
Mas fondo de operad		150.000,00
Total dinero en caja	1011	694.175,00
rocer cincio en caja	DESGLOSE DE EFECTIVO POR DENOMINA	
0 Billetes de 650.00		-
5 Billetes de ©20.00		100.000,00
14 Billetes de \$10.00		140.000,00
59 Billetes de \$5.000		295,000.00
1 Billetes de \$2.000		2.000,00
		92.000,00
92 Billetes de 61.000	,,50	321000,00
92 Billetes de \$1.000	ng .	13,000,00
26 Monedas de \$500,0		13.000,00
26 Monedas de \$500,0 379 Monedas de \$100,0	00	37.900,00
26 Monedas de \$500,0 379 Monedas de \$100,0 164 Monedas de \$50,00	00	37.900,00 8.200,00
26 Monedas de \$500,0 379 Monedas de \$100,0 164 Monedas de \$50,00 155 Monedas de \$25,00	00	37.900,00 8.200,00 3.875,00
26 Monedas de (\$500,0 379 Monedas de (\$100,0 164 Monedas de (\$50,00 155 Monedas de (\$25,00 179 Monedas de (\$10,00	00	37.900,00 8.200,00 3.875,00 1.790,00
26 Monedas de \$500,0 379 Monedas de \$100,0 164 Monedas de \$50,00 155 Monedas de \$25,00 179 Monedas de \$10,00 82 Monedas de \$5,00	00	37.900,00 8.200,00 3.875,00 1.790,00 410,00
26 Monedas de \$500,0 379 Monedas de \$100,0 164 Monedas de \$50,00 155 Monedas de \$25,00 179 Monedas de \$10,00 82 Monedas de \$5,00 Total efectivo	000	37.900,00 8.200,00 3.875,00 1.790,00
26 Monedas de \$500,0 879 Monedas de \$100,0 864 Monedas de \$50,00 855 Monedas de \$25,00 879 Monedas de \$10,00 870 Monedas de \$5,00 870 Total efectivo 870 Más Total en cheque	000	37.900,00 8.200,00 3.875,00 1.790,00 410,00 694.175,00
26 Monedas de \$500,0 179 Monedas de \$100,0 164 Monedas de \$50,00 179 Monedas de \$25,00 179 Monedas de \$10,00 82 Monedas de \$5,00 Total efectivo Más Total en cheque Total dinero en caja	500 50 50 50 50	37.900,00 8.200,00 3.875,00 1.790,00 410,00 694.175,00
26 Monedas de \$500,0 179 Monedas de \$100,0 164 Monedas de \$50,00 155 Monedas de \$25,00 179 Monedas de \$10,00 82 Monedas de \$5,00 Total efectivo Más Total en cheque Total dinero en caja Menos fondo de ope	o o o o oración	37.900,00 8.200,00 3.875,00 1.790,00 410,00 694.175,00 150.000,00
26 Monedas de \$500,0 179 Monedas de \$50,00 155 Monedas de \$25,00 179 Monedas de \$10,00 179 Monedas de \$5,00 170 Monedas de \$5,00 170 Mais Total en cheque 170 Total dinero en caja 180 Menos fondo de ope 170 TAL NETO A DEPO	oración DSITAR	37.900,00 8.200,00 3.875,00 1.790,00 410,00 694.175,00 150.000,00 544.175,00
26 Monedas de \$500,0 879 Monedas de \$100,0 164 Monedas de \$50,00 155 Monedas de \$25,00 179 Monedas de \$10,00 82 Monedas de \$5,00 Total efectivo Más Total en cheque Total dinero en caja Menos fondo de ope	oración DSITAR	37.900,00 8.200,00 3.875,00 1.790,00 410,00 694.175,00 150.000,00
26 Monedas de \$500,0 879 Monedas de \$100,0 164 Monedas de \$50,00 179 Monedas de \$25,00 179 Monedas de \$10,00 82 Monedas de \$5,00 Total efectivo Más Total en cheque Total dinero en caja Menos fondo de ope TOTAL NETO A DEPO	oración DSITAR	37.900,00 8.200,00 3.875,00 1.790,00 410,00 694.175,00 150.000,00 544.175,00
26 Monedas de \$500,0 879 Monedas de \$100,0 164 Monedas de \$50,00 155 Monedas de \$25,00 179 Monedas de \$10,00 82 Monedas de \$5,00 Total efectivo Más Total en cheque Total dinero en caja Menos fondo de ope TOTAL NETO A DEPO	oración DSITAR	37.900,00 8.200,00 3.875,00 1.790,00 410,00 694.175,00 150.000,00 544.175,00

Las deficiencias de control interno, señaladas en el punto 2.10, violentan lo establecido en las normas 4.4.2, 5.6, 5.6.1, 5.6.2 y 5.6.3 de las Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), que rezan:





"Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas Como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica", Decreto Nº 32454-C

AI/MBA-INF-04-2017

"4.4.2	Formularios
uniforme	es

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben disponer lo pertinente para la emisión, la administración, el uso y la custodia, por los medios atinentes, de formularios uniformes para la documentación, el procesamiento y el registro de las transacciones que se efectúen en la institución. Asimismo, deben prever las seguridades para garantizar razonablemente el uso correcto de tales formularios.

5.6 Calidad de la información

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información contemplen los procesos requeridos para recopilar, procesar y generar información que responda a las necesidades de los distintos usuarios. Dichos procesos deben estar basados en un enfoque de efectividad y de mejoramiento continuo.

Los atributos fundamentales de la calidad de la información están referidos a la confiabilidad, oportunidad y utilidad.

5.6.1 Confiabilidad

La información debe poseer las cualidades necesarias que la acrediten como confiable, de modo que se encuentre libre de errores, defectos, omisiones y modificaciones no autorizadas, y sea emitida por la instancia competente.

5.6.2 Oportunidad

Las actividades de recopilar, procesar y generar información, deben realizarse y darse en tiempo a propósito y en el momento adecuado, de acuerdo con los fines institucionales.

5.6.3 Utilidad

La información debe poseer características que la hagan útil para los distintos usuarios, en términos de pertinencia, relevancia, suficiencia y presentación adecuada, de conformidad con las necesidades específicas de cada destinatario."

- 2.11 Se evidencian deficiencias de control interno, en el uso del formulario de "Comprobantes de depósitos parciales", según se detalla:
 - a) Colilla del día 22 de enero de 2016, fue depositada en el banco el 03 de febrero de 2016, transcurriendo 7 días hábiles.





"Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas Como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica", Decreto № 32454-C

AI/MBA-INF-04-2017

REI	PORTE DIARIO DE CAJA #1	
Fecha •		21/01/2016
Total de ingresos		3.034.744,20
Menos dep. parcial No	8296	1.817.110,00
Menos dep. parcial No	2620588	23.200,00
Menos dep. parcial No	174	80.270,50
Menos dep. parcial No	173	4.100,00
Menos dep. parcial No	172	2.600,00
Menos dep. parcial No	171	19.364,85
Menos dep. parcial No	169	76.512,50
Menos dep. parcial No	170	44.365,00
Menos dep. parcial No	168	175.000,00
Menos dep. parcial No	167	79.937,30
Menos dep. parcial No	166	157.532,55
Menos dep. parcial No		-
Menos dep. parcial No		
Sub Total		2,479.992,70
TOTAL		554.751,50
Otros Ingresos SOBRANTE		(10.576,50)
TOTAL NETO A DEPOSITAR		544.175,00
Mas fondo de operación		150.000,00
Total dinero en caja		694.175,00

Acreditese la suma de: (DIMENTO)	A	Fecha: 02	ELIC U. SUNUSE MISSES	Deposit	o № 00008317
selecientos rincu	ender	40	n solon	ec	50/100 colones.
1 A A	BANCO	CIA DE BUENO	DE COSTALBAGA	* CHEQUES EPOSITADOS	Este comprobante n tiene valor comercia como medio de pago.
100/apt	Sello y firma del Cajero		2016	Ankl	DETALLE
Depositante			Total en valor	es ¢	
A la cuenta número: 100-1-038-000023-8 MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES	BE.	EMPL.	yo Vargas # Total en efec	ivo ¢	554 751, 50
CTA.GENERAL.			Total del depo	ósito ¢	55475150
00008317401014 20384	#0038	5 0000	38 01		





"Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas Como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica", Decreto Nº 32454-C

AI/MBA-INF-04-2017

b) Fecha corregida.



c) Error en fecha de comprobante, se anota 14-02-16, siendo lo correcto 04-02-16.



d) Omisión del mes en la fecha del comprobante de depósito No.8357.







"Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas Como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica", Decreto Nº 32454-C

AI/MBA-INF-04-2017

e) Comprobante de depósito No. 8767 sin fecha, en el día 06 de junio de 2016.



f) Fecha de comprobante corresponde a un día domingo.





- g) No se encuentran todos los consecutivos de los comprobantes de depósito, al consultar a la Tesorera, la misma indica que se anulaban y desechaban cuando se detectaba algún error en los datos del depósito, tal es el caso del comprobante No. 8255 y los consecutivos del 8641 al 8668.
- h) El comprobante No. 8537, se registra en el estado de cuenta bancario de la cuenta No. 100-01-038-000023-8, el día 07 de abril de 2016, por el monto de ¢29.053.180.53, e indica en la descripción: "BUZÓN NOCTURNO/MUNICIPALIDAD DE BUE", sin embargo, para ese y anteriores días, no se evidencia en las liquidaciones de caja, el depósito en mención. Cabe indicar, que estos formularios de comprobantes, según información de la Tesorera Municipal, únicamente se utilizan para el trámite de depósitos parciales de las cajas recaudadoras.





"Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas Como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica", Decreto № 32454-C

AI/MBA-INF-04-2017

		370,374.43 INECAUDACION-COBRO IVIOIVICIPAL/BINCK		
8 07/04/2016	8537	29,053,180.53 BUZON NOCTURNO/MUNICIPALIDAD DE BUE		

) No se guarda el consecutivo de comprobante con respecto a la fecha en que se usa, según el siguiente detalle:

Fecha comprobante	Consecutivo
11 mayo16	8640
8641 al 8668	3 ausentes
04 enero 16	8669
12 mayo 16	8681
25 noviembre 16	9240
26 agosto 16	9241
08 setiembre 16	9280
25 noviembre16	9281

j) Se encuentran comprobantes respaldando liquidaciones que no son del día liquidado, según el siguiente detalle:

Comprobante	Monto	Día liquidación	Fecha comprobante	Día en que está
9330	230.675,00	10-12-16	10-12-16	17-12-16
9331	271.580,00	10-12-16	12-12-16	17-12-16
9356	457.475,25	17-12-16	17-12-16	10-12-16
9360	469.926,10	17-12-16	19-12-16	10-12-16

Las deficiencias de control interno, señaladas en el punto 2.11, violentan lo establecido en las normas 5.6, 5.6.1, 5.6.2 y 5.6.3 de las Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), antes transcritas.

- 2.12 Documentos que respaldan las liquidaciones de caja, se encuentran incompletos o ausentes.
 - a) En la liquidación correspondiente al día 11 de marzo de 2016, se hace referencia al comprobante No. 8445 por ¢2.730, sin embargo, dicho comprobante se

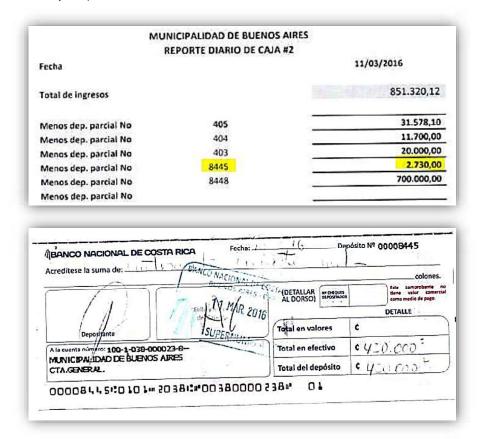




"Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas Como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica", Decreto Nº 32454-C

AI/MBA-INF-04-2017

encuentra en la liquidación del día 10 de marzo de 2016 por ¢450.000. Cabe indicar, que en los documentos que respaldan la liquidación no se encuentra el comprobante por ¢2.730.



b) Lista de recibos diarios emitidos y lista de acumulado de ingresos, incompleta o ausente:

Lista de recibos diarios emitidos:

Lista de la cajera Cecilia Villanueva V, del día 04 de febrero de 2016, de la que consta solamente la página 1.





"Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas Como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica", Decreto Nº 32454-C

AI/MBA-INF-04-2017

PAG: 1									04/02/2016
				HUNICIP	alidiad the buenos a	IRES			
(·				SISTEM	DE INTEGRACION MUN	ICIPAL			
				LISTA DE	RECIBOS DIARROS EM	ITIDOS	-		
					AJERO (A): DECILI				
				PAGADO PAGADO PAGADO			PAGADO		
NO RECTRO	Nº CEDULA		PAGU	REDULAR	ACELANTADO	MULTAS	INTERES	UTROS	TOTAL
361,946	0109780622		G	16.370.00	0.00	0.00	465.55	0.00	16,835,5
361.947	0109780622		A	0.00	0.00	0.00	0.00	1,500,00	1.500.00
361,949	0901000532		6	8.165.00	0.00	0.00	100.20	0.00	8,285.20
361.949	0901000532		A	0.00	0.00	0.00	0.00	2,600,00	
361,750	0114690882		A	0.00	0.00	0.00	0.00		2.600.00
361.951	0110150925		A	0.00	0.00	0.00		2.600.00	2,600.00
361,752	0109680274		A	0.00	0.00		0.00	2.600.00	2,600,00
361.955	0115580810		G	16.115.55	0.00	0.00	0.00	2.600.00	2,500,00
362,000	0104940704		G	16.743.85	000000	0.00	584.00	0.00	16.696.55
362,000	0602300307				0.00	0.00	113.60	0.00	16,857,45
362.001			A	0.00	0.00	0.00	0.00	2.600.00	2.600.00
362,003 -362,004	0.602030366		A	0,00	0.00	0.00	0.00	2.800.00	2,800.00
	0601830577		A	0.00	0.00	0.00	0.00	2.600.00	2,600,00
32,005	0107400795		Α	0.00	0.00	0.00	0.00	1.500.00	1,500.00
362.007	0602420476		A	0.00	0.00	0.00	0.00	2.600,00	2.600.00
362,008	0110950942		G	20.509.80	0.00	0.00	525.25	0.00	21,035.05
362,009	0601950728		A	0.00	0.00	0.00	0.00	2,600,00	2,400,00
362,010	0113400336		A	0.00	0.00	0.00	0.00	1.500.00	1,500.00
362.011	0403000760		G	17,192,40	000	0.00	488.95	0.00	17.681.35
362,012	0603000760		Α	0.00	0.00	0.00	0.00	2.500.00	
362014	0602050778		A	0.00	0.00	0.00	0.00		2,600.00
362,016	0112880221		A	0.00	0.00	0.00		5,200.00	5.200.00
362.017	0104720003		G	954.45	2.634.40	0.00	0.00	2.600.00	2,600.00
362,018	0104720003		G	7.994.15	22,063,60		0.00	0.00	3.590.85
362.020	0602240227		A	0.00		0.00	0.00	0.00	30.057.95
362.022	0600690126				0.00	0.00	0.00	2.600.00	2,600,00
362,025			A	0.00	0.00	0.00	0.00	2.600.00	2,600.00
	0109880201		A	0.00	0.00	0.00	0.00	2.600.00	2.600.00
362,028	0900650097		A	0.00	0.00	000	0.00	1.500.00	1,500,00
362.032	0600480529		Α	0.00	0,00	0.00	0.00	2.800.00	2.800,00
362,050	0900730467		G	3.062.50	8,452,50	0.00	0.00	0.00	11.515.00
362.061	0600480341		A	0.00	0.00	0.00	0.00	2.800.00	2.800.00
-362,062	0700030134		A	0.00	0.00	0.00	0.00	2.600.00	2,600.00
.2.063	0602680567		A	0.00	0.00	0.00	0.00	2.600.00	2,600,00
362,064	011/1350057		G	993.70	2.792.65	0.00	0.00	0.00	3,736,35
362,065	0501070502		G	8.217.70	22.680.90	0.00	0.00	0.00	
362,066	0600420757		6	18.981.45	0.00	0.00	176.50	0.00	30.098.60
362.067	0600420757		A	0.00	0-00	0.00		-10750ACTG-2	19,150,35
362.008	0600400341		A	0.00	0.00	0.00	0.00	2.600.00	2,600.00
362,069	060230689						0.00	5.400.00	5,400.00
			A	0.00	0.00	0.00	0.00	2,600,00	2,600,00
362,070	0601500080		6	8.185.00	0.00	0.00	100.20	0.00	8,285,20
362,071	0401500000		A	0.00	0.00	0.00	0.00	2,600,00	2,600.00
362,072	0106780723		AHE AN	HALLADO ANLAD	0				
362,073	0110800177		G	16.371.25	0.00	0.00	465.55	0.00	16,836,80
362.074	0602180414		Α	0.00	0.00	0.00	0.00	1,500,00	1,500.00
362,075	0603230840		A	0.00	0.00	0.00	0.00	2,600,00	2,600.00
362,076	0602970743	(a)	6	32.740.00	0.00	0.00	1.,905.15	0.00	
362-077	0603360052	1	A	0.00	0.00	0.00	0.00	1.500.00	34.645.15 1,500.00

Para el día 01 de junio de 2016, no se encuentra la lista de recibos diarios emitidos del Cajero Esteban Fallas Vidal.





"Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas Como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica", Decreto Nº 32454-C

AI/MBA-INF-04-2017

Lista de acumulado de ingresos por concepto de cobro diario:

Lista "Acumulado de ingresos por concepto de cobro diario" del día 14 de diciembre de 2016, de la que consta solamente la página 1.

PAG: 1°		IDAD DE BUENOS AI INTEGRACION MUNE				14/12/2016
ADMILL	ADO DE INCRES	os for concepto d	E COORD DIARIO			
DONCSPTO DE CORRO	PAGAIXO AHTERIOR	PAGADO RECULAR	PAGALO ADELANTADO	HONTO CONDONADO	PAGADO INTERES	TUTAL
1121010000000-00 INFUESTO REPAIS INFUERIES	5,468.55	1,299,300,30	3.125.00	0.00	20,272,65	1.329.166.5
1132010500000-00 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES	0.00	49,760.00	0.00	0.00	0.00	48,940.0
11XXXX101000000-01 INP.ROTULOS ANIACIOS VULADOS	0.00	50,718.00	0.00	0.00	977.10	51.695.1
1133010100000-02 INP.ROTULOS AMBICIOS SALIENTE		4,242.00	0.00	0.00	113.00	4,355.0
1133010100000-03 IPP.ROTULOS PAJO O SOBRE MARO		12,726.00	0.00	0.00	0.00	12.726.0
11.53010200000-01 PATENTE ALCHILLER CABINAS Y HA		28,128.00	0.00	0.00	747.35	20.077.3
1133010200000-03 PATENTE ALMLELECTROD, MUEILES	0.00	372,719.00	0.00	0.00	0.00	372.719.0
1133010200000-32 PATENTE ARKIENDO DE BIENES IN	0.00	354,978.00	0.00	0,00	0.00	354,978.0
1133010200000-36 PATENTE DE HINISUPER/ERCADO	0.00	47,615.00	0.00	0.00	6.888.35	54,503,3
1133010200000-37 PATENTE DE PULFERIA	0.00	78,000.00	- 0.00	0.00	0.00	78,000.0
1133010200000-44 PATENTE DE 900A	0.00	68,250,00	0.00	0.00	519.50	68,769,5
*** \$3010200000-45 PATENTE DE SUPERMENCADOS	0.00	369,020,00	0.00	0.00	0.00	369,020,0
J010200000-46 PATENTE DE SALON DE PATLE	0.00	24,400.00	0.00	0.00	0.00	24,400.0
1133010200000-51 PATENTE DE TIENCA Y ZAPATERIA	0.00	19,500.00	0.00	0.00	0.00	19.500.0
1533010200000-54 PATENTE TALLER METANICO VEHIC	0.00	17,500.00	0.00	0.00	0.00	19.500.0
1133010200000-59 PATENTE VENTA REP.MANT.AIRE A	0.00	32,070.00	0.00	0.00	0.00	32.070.0
11.33010200000-67 PAT. VENTA REF. SIM. EN BARES	0.00	43,875.00	0.00	0.00	647,35	44,524.3
1133010200000-79 PATENTE VENTA CERANECA.PILAS.	0.00	48,600,00	0.00	0.00	0.00	48,600.0
1133010910001-05 LICENCIA LICINES SUPERVERCADO	0.00	212,100,00	0.00	0.00	0.00	212.100.0
1133010910002-02 LICENCIA LICORES BARES Y CART	0.00	106,050,00	0.00	0.00	1.412.60	107,462.6
1191020000000-01 TIMERE PARGUE DOMERCIALES	0.00	23,027,00	0.00	0.00	175.85	23,202,8
1191020000000-02 TIMPRE DE PARQUES LICUNES	0.00	3,750.00	0.00	0.00	22.20	3.783.3
13120503XXXXXXXX-01 SERVICIO CEMENTERIO MAYOR	0.00	111,150.00	0.00	0.00	935.10	112.095.1
1312050410000-01 SERV.REC.BAS.RESIDENCIA	0.00	948,720.00	0.00	0.00	17.676.60	968,396.6
1312050410001-02 SERVICIO MIXTO	0.60	48,225.00	0.00	0.00	429.25	48.653.2
1312050410001-03 SERVICIO DOMERCIAL OI	0.00	162,765.00	0.00	0.00	2.890.70	165,655.7
1312050410001-04 SERVICIO DOMERCIAL OZ	0.00	217,035.00	0.00	0.00	4.476.90	221,531.9
1312050410001-05 SERVICIO COMERCIAL GE	0.00	64,300.00	0.00	0.00	856.50	65.156.5
1312050420000-01 92KVICIO ASED VIAS Y SITIDS P	0.00	82,689,75	0.00	0.00	1.140.05	83,829.8
1312050440000-02 SERVICIO DE PRATERINTENTO DE	0.00	47,867,30	0.00	0.00	813.20	48.480.5
~~2090900000-01 CERTIFICACIONES DE REGISTRO P 2090900000-04 SERVICIOS SANITARIOS ME	0.00	15,800,00	0.00	0.00	0.00	16.800.0

Las deficiencias de control interno, señaladas en el punto 2.15, violentan lo establecido en las normas 5.6, 5.6.1, 5.6.2 y 5.6.3 de las Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), antes transcritas.

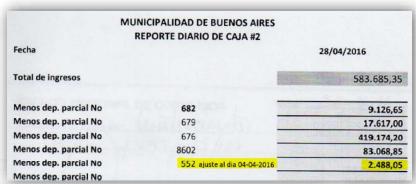


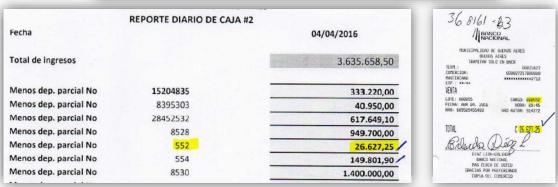


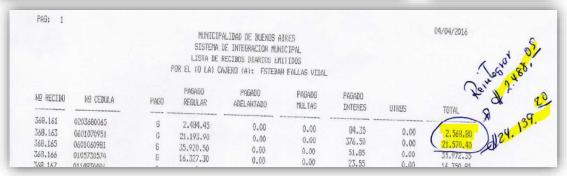
"Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas Como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica", Decreto Nº 32454-C

AI/MBA-INF-04-2017

2.13 El día 28 de abril de 2016, se evidencia en el "Reporte Diario de Caja # 2", "552 ajuste al día 04-04-2016", por un monto de ¢2.488.05 sin el correspondiente comprobante de ingreso. No se encuentran notas aclaratorias para la situación ocurrida, sin embargo, revisados los documentos y datos generados por el sistema, se determina que el ajuste corresponde a ¢2.484.45 que pagó un contribuyente, pero que en su momento no se le generó el recibo correspondiente. Para reintegrarle el dinero al contribuyente se generó el recibo No. 370386 el 28 de abril de 2016 y se solicitó a la Contabilidad procediera a realizar el ajuste necesario.











"Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas Como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica", Decreto Nº 32454-C

AI/MBA-INF-04-2017



La situación descrita en el punto anterior, transgrede lo indicado en la normas 5.6.1 y 5.6.2 de las Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), antes transcritas.

- 2.14 Se encuentran comprobantes de depósito parciales, que respaldan liquidaciones de dos días diferentes, esto se da, porque los cajeros no llevan un control sobre el efectivo que ha ingresado a caja y realizan depósitos parciales mayores al monto en efectivo recaudado, que al final corresponde a dinero del fondo de la caja recaudadora.
- 2.15 Para que el fondo de caja recaudadora no se vea afectado en el momento de la liquidación de la caja, se procede a utilizar la casilla de "Más total en cheques", para cubrir el monto depositado parcialmente y no se determine un faltante en el fondo.
- 2.16 Al día siguiente, se completa el fondo de caja recaudadora con los ingresos del día y se deja como documento de respaldo el comprobante del día anterior.





"Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas Como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica", Decreto Nº 32454-C

AI/MBA-INF-04-2017

	Fecha	REPORTE DIARIO DE CAJA #	21/06/2016
	Techo		-
	Total de Ingresos	Towns 1	871,988.60 17,412.70
	Menos dep. parcial No Menos dep. parcial No	8823 8824	660,000.00
	Menos dep. parcial No	695724	164,575.90
	Menos dep. parcial No	172308	30,000.00
	Menos dep. parcial No		
	Menos dep. parcial No		
	Menos dep. parcial No Menos dep. parcial No		
	Menos dep. parcial No		9
	Menos dep. parcial No		
	Menos dep. parcial No		
	Menos dep. parcial No		
	Menos dep. parcial No		
	Menos dep. parcial No Menos dep. parcial No		
	Menos dep. parcial No		
	Sub Total		871,988.60
	TOTAL		•
	Otros Ingresos SOBRANTE		47.30
	TOTAL NETO A DEPOSITAR		47.30 500,000.00
	Mas fondo de operación		500,047.30
	Total dinero en caja DESGLO	SE DE EFECTIVO POR DENO	
	Billetes de ¢ 50,000.00	DE DE ELECTION ON DELICO	•
	Billetes de (20,000.00		20,000.00
	5 Billetes de €10,000.00		50,000.00
0.00	5 Billetes de \$5,000.00		25,000.00 78,000.00
5.5	9 Billetes de ¢2,000.00 6 Billetes de ¢1,000.00		76,000.00
	4 Monedas de ¢500.00		42,000.00
477	0 Monedas de ¢100.00		60,000.00
	Monedas de ¢50.00		
	4 Monedas de ¢25.00		850.00
2000	0 Monedas de (10.00 1 Monedas de (5.00		2,200.00 3,205.00
04.	Total efectivo		357,255.00
	Más Total en cheques		142,792.30
	Total dinero en caja		500,047.30
	Menos fondo de operación		500,000.00
	TOTAL NETO A DEPOSITAR		47.30 872,035.90
	TOTAL RECAUDACION		872,055.50
//BANCO NACIO	ONAL DE COSTA RICA	Fecha:	2/- 4 . 16 / Denésita Nº 00000000
	1 1		Deposito N. 00008823
Acreditese la suma	a de: (19419 -	reseria h	nil corapular anco-
	DE SETAT		
	AGENCIA DE BUENOS À		colones.
1989/1	AGENO NACIO		(DETALLAR AN CHEQUES DEPOSITATION DEPOSITATION VALOR COMPROBATION COMP
1/	CIA DE ONAL A	Selle y firma	AL DORSO) DEPOSITADOS Sene valor comercial como medio de pago.
1/1	2 QUENOS	Copresion	DETALLE
Depositant	6 1 < 2 11 3 A	REAL PROPERTY OF THE PROPERTY	Total en valores ¢
A la cuenta número	W/V 32		
MUNICIPALIDA	100-1-038-000023-64		Total en efectivo c 1/0 2057
CTA GENERAL	A DODACO ANGE	11/	100.200
	# 1. All		Total del depósito C 160 205
E5880000	1:0101 201892	S 00008E 00"	38" O1 " 22
		Fick /	
		Fick /	41.10





"Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas Como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica", Decreto № 32454-C

AI/MBA-INF-04-2017

/	MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES	
	DEPARTAMENTO DE TESORERIA	
	REPORTE DIARIO DE CAJA #1	
Fecha		22/06/2016
Total de ingresos		861,145.5
Menos dep. parcial No	167865	22,219.0
Menos dep. parcial No	910318	31,639.3
Menos dep. parcial No	141681	TO A STATE OF THE PARTY OF THE
Menos dep. parcial No	8830	132,539.0
Menos dep. parcial No	8827	307,207.7
Menos dep. parcial No	8823	142,792.3
Menos dep. parcial No	0023	142,792.30



La situación descrita en los puntos 2.14, 2.15 y 2.16, violenta lo indicado en las normas 5.6.1 y 5.6.2 de las Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), antes transcritas.

2.17 Se dan diferentes casos, en relación con sobrantes, faltantes y depósitos parciales mayores a los ingresos del sistema, que hacen que lo que se deposite como colilla no sea siempre lo correspondiente a "TOTAL NETO A DEPOSITAR", parece ser, que la fórmula utilizada en la liquidación no se ajusta a los diferentes escenarios, según se muestra:



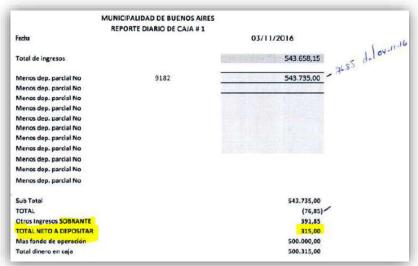


"Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas Como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica", Decreto Nº 32454-C

AI/MBA-INF-04-2017



En este caso, se produce un faltante y la colilla depositada corresponde al campo "TOTAL".



En este caso se produce un sobrante, no se realizó depósito de colilla.





"Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas Como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica", Decreto Nº 32454-C

AI/MBA-INF-04-2017

	ICIPALIDAD DE BUENOS AIRES PORTE DIARIO DE CAJA # 1	i
Fecha	PORTE DIARIO DE CAJA # 1	04/11/2016
Total de ingresos		3.164.088,15
Menos dep. parcial No	766451	23.353,90
Menos dep. parcial No	569793	90,000,00
Menos dep. parcial No	885996	31.774,70
Menos dep. parcial No	198007	23.353,90
Menos dep. parcial No	871266	21.023,95
Menos dep. parcial No	882821	331.489,10
Menos dep. parcial No	9184	1.320.000,00
Menos dep. parcial No	9183	1.260.000,00
Menos dep. parcial No		
Menos dep. parcial No		
Menos dep. parcial No		
Sub Total		3.100.995,60
TOTAL		63.092,59
Otros Ingresos SOBRANTE		532,45
TOTAL NETO A DEPOSITAR		63.625,00
Mas fondo de operación		500.000,00
Total dinero en caja		563.625,00

En este caso se produce un sobrante y la colilla depositada corresponde al campo "TOTAL NETO A DEPOSITAR".

La situación descrita en el punto 2.17, contraviene lo indicado en la norma 5.6.1 de las Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), antes transcrita.

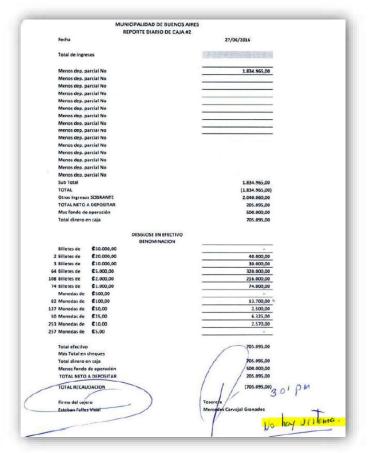




"Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas Como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica", Decreto Nº 32454-C

AI/MBA-INF-04-2017

2.18 Se evidencia para el día 27 de junio de 2016, según anotaciones hechas a mano, al final del formulario, que ese día el Sistema de Integración Municipal tuvo una falla, misma que no permitió que se realizara la correspondiente liquidación con los datos de los ingresos del sistema.



La situación descrita en el punto anterior, trasgrede lo indicado en la norma 5.4 de las Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), que dice:

"5.4 Gestión documental

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información propicien una debida gestión documental institucional, mediante la que se ejerza control, se almacene y se recupere la información en la organización, de manera oportuna y eficiente, y de conformidad con las necesidades institucionales."



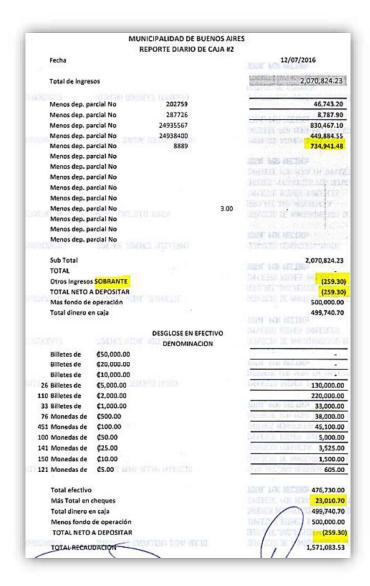


"Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas Como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica", Decreto № 32454-C

AI/MBA-INF-04-2017

2.19 El día 12 de julio de 2016, se da un faltante de ¢259.30, que son reflejados en el fondo de la caja recaudadora, debiendo ser lo correcto, que se realice en primera instancia, el recuento del fondo de operación y luego los ingresos del día, según se indica en el artículo 11, del Reglamento de Caja Recaudadora, que dice:

"Artículo 11.-Al final del día deberá realizar un cierre de operaciones, que consistirá en un recuento del fondo de operación de la caja recaudadora y un conteo de la suma ingresada."







"Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas Como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica", Decreto Nº 32454-C

AI/MBA-INF-04-2017

Seguridad.

2.20 Se carece de mecanismos de seguridad, como cámaras y guardas de seguridad, que garanticen tanto el buen uso de los valores y el equipo, así como la seguridad física de los cajeros.

En relación con el punto anterior, la norma 4.3.3, de las Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), indica:

- "4.3.3 Regulaciones dispositivos de seguridad
- El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben disponer y vigilar la aplicación de las regulaciones y los dispositivos de seguridad que se estimen pertinentes según la naturaleza de los activos y la relevancia de los riesgos asociados, para garantizar su rendimiento óptimo y su protección contra pérdida, deterioro o uso irregular, así como para prevenir cualquier daño a la integridad física de los funcionarios que deban utilizarlos."
- 2.21 En fecha 15 de febrero de 2016, se observa en el estado de la cuenta bancaria 100-01-038-000023-8, de la Municipalidad de Buenos Aires, un débito por ¢132.477.00, cuya descripción indica: "PAGO VISA 4163/MUNICIPALIDAD DE BUE". El mismo día, se observa un crédito por ¢132.477.00, cuya descripción indica: "DEVOLUCIÓN/CHAVEZ ORTIZ JEANNET".

220	an inn in			AGROINDUSTRIAL	
228	15/02/2016	18538260		132,477.00 DEVOLUCION/CHAVEZ	ORTIZ JEANNET
228	15/02/2016	18639786		119,162.60 CANCELACION IMPUEST	O DE B/VILLANUEVA
226	15/02/2016	4469549		830,689.85 13-02-16 PAGO 13 02 2	016 AF 0020027217/BNCI
226	15/02/2016	7	2,515.33	MUNIS 120216 RRL/BNG	-p
703	15/02/2016	1307512	3,549.55	N D COMISION-COBRO	
228	15/02/2016	24837563	132,477.00	PAGO VISA 4163/MUNI	
38	16/07/2016	0257	111100	FAGO VISA 4163/MONIO	TIPALIDAD DE BUE

2.22 Pareciera ser, que la colaboradora municipal, realizó el pago de su tarjeta de crédito personal, debitando el dinero a la cuenta de la municipalidad, realizando el reintegro del dinero el mismo día. Lo anterior evidencia, el acceso a las cuentas bancarias institucionales, por personas ajenas a la Tesorería Municipal, además, que





"Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas Como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica", Decreto № 32454-C

V

AI/MBA-INF-04-2017

podría darse el pago de servicios o facturas, sin que medie la autorización de personas distintas a la Tesorera, dando pie a que se realicen transacciones indebidas.

Lo descrito en los puntos 2.21 y 2.22, transgrede lo indicado en las normas 4.3.3 (antes transcrita) y 2.5.2, de las Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), que dice:

"2.5.2 Autorización aprobación

La ejecución de los procesos, operaciones y transacciones institucionales debe contar con la autorización y la aprobación respectivas de parte de los funcionarios con potestad para concederlas, que sean necesarias a la luz de los riesgos inherentes, los requerimientos normativos y las disposiciones institucionales."





"Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas Como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica", Decreto Nº 32454-C

AI/MBA-INF-04-2017

3 CONCLUSIONES

- 3.1 El sistema de control interno del Área de Cajas Recaudadoras, recibe una calificación general de 36%, correspondiente a un sistema "Novato", sin embargo, el proceso de autoevaluación del control interno no se ha concluido, por lo que los resultados una vez finaliza dicha actividad pueden arrojar datos que modifiquen la calificación obtenida mediante la aplicación del cuestionario.
- 3.2 Al Reglamento de Cajas Recaudadoras de la Municipalidad de Buenos Aires, no se le han realizado revisiones ni modificaciones integrales, por lo que varios de sus artículos no son concordantes con la realidad.
- 3.3 La Municipalidad de Buenos Aires, al no contar con procedimientos definidos para los casos en que se reciban billetes falsos, además, en relación con el control de pago de permisos para actividades temporales, no tiene un parámetro para determinar si las acciones realizadas para su trámite, se encuentran amparadas al bloque de legalidad.
- 3.4 El informe que debe realizar la Tesorería Municipal, sobre los faltantes y sobrantes que se determinen en las liquidaciones de caja recaudadora, brindan un insumo sobre el rendimiento y resultados de la gestión de los cajeros, asimismo, para la eventual toma de decisiones por parte del jerarca.
- 3.5 Para dar cumplimiento al Reglamento de Caja Recaudadora y como medio para garantizar el control interno, se debe evidenciar el ingreso del sobrante de caja, mediante la emisión del recibo de caja correspondiente, quedando constancia en la documentación de respaldo de la liquidación de la caja recaudadora.
- 3.6 Se requiere que los documentos de respaldo, de las liquidaciones de las cajas recaudadoras, brinden atributos como: confiabilidad, oportunidad y utilidad, para que garanticen la adecuada ejecución de los procesos, sin embargo, se encuentran deficiencias de control interno, correspondientes a errores y omisiones, que pueden ser resultado de la premura y la falta de revisión del formulario de liquidación de la caja recaudadora y sus comprobantes.
- 3.7 Para el día 11 de marzo de 2016, se hace referencia al comprobante 8445 por ϕ 2.730, sin embargo, el mismo es por ϕ 450.000 y se encuentra en la liquidación del día 10 de





"Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas Como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica", Decreto Nº 32454-C

AI/MBA-INF-04-2017

marzo de 2016, para el día 11 de marzo de 2016, no se encuentran comprobantes por ¢2.730.

- 3.8 Se requiere que todos los ajustes o modificaciones que se realicen en el proceso de las cajas recaudadoras, sean debidamente documentados, a fin de que sea claro para terceras personas, las razones que motivan dichos ajustes.
- 3.9 De la revisión realizada al uso del formulario para la liquidación de las cajas recaudadoras, se puede concluir, que el formulario no está diseñado para brindar la información correcta, para el caso que se den depósitos parciales mayores a los ingresos diarios, siendo que se deben utilizar otros campos "cheques" para realizar los ajustes, sin embargo, no se detalla las razones que motivan el uso del formulario de esta forma. Cabe indicar, que esto sucede, cuando el cajero realiza depósitos parciales mayores a los ingresos del día, debiéndose tomar parte de la colilla para que no haya un faltante en el fondo de caja.
- 3.10 El Sistema de Integración Municipal, no permite realizar reimpresiones de las liquidaciones de las cajas recaudadoras de días anteriores, ocasionando que para los días en que el sistema falla en el momento de la liquidación, se carezca de información necesaria para asegurar un adecuado recaudo en la caja municipal.
- 3.11 La práctica de reflejar el faltante como parte del fondo de la caja recaudadora, lleva a la no emisión del comprobante del depósito del faltante, además, de que se evidencia, que los procesos para el tratamiento de los depósitos parciales presentan deficiencias.
- 3.12 La institución carece de cámaras y guardas de seguridad, por lo que la protección al recurso humano, equipo y valores puede verse fácilmente vulnerado, debido a que el espacio de trabajo de los cajeros permite una interacción directa y sin barreras físicas importantes entre el contribuyente y el cajero.
- 3.13 La administración de las cuentas bancarias debe garantizar, que se dé acceso y privilegios únicamente a colaboradores autorizados, además, que los pagos de servicios y transacciones en general, requieran autorizaciones de personal distinto de la Tesorera, a fin de evitar la realización de transacciones que no correspondan.





"Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas Como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica", Decreto Nº 32454-C

AI/MBA-INF-04-2017

4 RECOMENDACIONES

De conformidad con lo antes expuesto, se giran las siguientes recomendaciones.

Al Concejo Municipal.

- 4.1 Ordenar al Alcalde Municipal, el cumplimiento de las recomendaciones del punto 4.3 y siguientes de este informe.
- 4.2 Proceder a informar las acciones tomadas al respecto de este informe, según lo indicado en el artículo 37 de la Ley General de Control Interno, No. 8292, que dice:

"Artículo 37. —Informes dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente."

Al Alcalde Municipal.

- 4.3 Incentivar tanto a la Comisión de Control Interno, como a los titulares subordinados, para llevar a cabo la Autoevaluación del Sistema de Control Interno, a fin de lograr el fortalecimiento de dicho sistema y por ende el cumplimiento de la normativa y objetivos institucionales. (Ver resultados 2.1, 2.2 y 2.3 de este informe).
- 4.4 Girar instrucciones al Asesor Legal y Tesorera Municipal, a fin de realizar una revisión integral al Reglamento de Cajas Recaudadoras de la Municipalidad de Buenos Aires, para determinar si requiere modificaciones, asimismo se definan procedimientos en caso de la recepción de billetes falsos y el control del pago de permisos para actividades temporales. (Ver resultados 2.4, 2.5, y 2.6 de este informe).
- 4.5 Girar instrucciones a la Tesorera Municipal, para que dé cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Caja Recaudadora, en relación con la elaboración del informe de faltantes – sobrantes, hasta tanto se determinen las modificaciones pertinentes al mismo. (Ver resultado 2.7 de este informe).





"Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas Como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica", Decreto Nº 32454-C

AI/MBA-INF-04-2017

- 4.6 Girar instrucciones a la Tesorera Municipal, para que en caso de darse un sobrante de caja, se proceda con la emisión del recibo de la caja recaudadora correspondiente. (Ver resultados 2.8 y 2.9 de este informe).
- 4.7 Girar instrucciones a la Tesorera Municipal, con el propósito de revisar que los datos incluidos en el formulario de Reporte Diario de Caja y comprobantes de depósitos parciales, sean los correctos o en su defecto, se confeccionen las notas aclaratorias correspondientes. (Ver resultados 2.10 y 2.11 de este informe).
- 4.8 Girar instrucciones a la Tesorera Municipal, con el propósito de que los documentos que respaldan las liquidaciones de caja estén completos. (Ver resultado 2.12 de este informe).
- 4.9 Girar instrucciones a la Tesorera Municipal, a fin de que los ajustes o modificaciones, se acompañen de las respectivas notas aclaratorias. (Ver resultado 2.13 de este informe).
- 4.10 Girar instrucciones a la Tesorera Municipal, con el propósito de que se valore la modificación del formulario para liquidación de la caja recaudadora, que muestre claramente los movimientos realizados, o en su defecto, se instauren procedimientos que aseguren que los cajeros no realicen depósitos parciales mayores a los ingresos diarios y sea claro al determinarse el monto para la colilla que se deposita al día siguiente. (Ver resultados 2.14, 2.15, 2.16 y 2.17 de este informe).
- 4.11 En relación con las fallas del sistema, se insta a realizar las acciones necesarias, con el propósito de contar con un sistema actualizado, que se ajuste a las diferentes necesidades del proceso. (Ver resultado 2.18 de este informe).
- 4.12 Girar instrucciones a la Tesorera Municipal, para que en cada liquidación de caja, se realice en primer lugar, el conteo del fondo de caja recaudadora, seguido del conteo de los ingresos del día, a fin de garantizar el adecuado funcionamiento de dicho fondo. (Ver resultado 2.19 de este informe).
- 4.13 Valorar la posibilidad de dotar al área de cajas, con mecanismos de seguridad que aumenten el grado de protección tanto al recurso humano, equipo y valores. (Ver resultado 2.20 de este informe).





"Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas Como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica", Decreto № 32454-C

AI/MBA-INF-04-2017

- 4.14 Que se realicen las acciones necesarias, a fin de que el acceso a las cuentas bancarias, se dé únicamente a las personas estrictamente necesarias, además, que se requiera de la aprobación o autorización de personas distintas a la Tesorera, para la realización de las distintas transacciones. (Ver resultados 2.21 y 2.22 de este informe).
- 4.15 Girar instrucciones a la Tesorera Municipal, para que se documenten las razones por las cuales se dio un movimiento no autorizado en la cuenta institucional. (Ver resultados 2.21 y 2.22 de este informe).
- 4.16 Proceder a informar las acciones tomadas al respecto de este informe, además de aportar un cronograma para el cumplimiento de las mismas según lo indicado en el artículo 36 de la Ley General de Control Interno, No. 8292, que dice:

"Artículo 36. —**Informes dirigidos a los titulares subordinados**. Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:

a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados...."

Licda. Mardeluz Mena León
AUDITORA INTERNA